En el Consejo Martes 28 de nouiembre de 1658

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA
Y OCHO.

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia en las casas
de la plaça publica de santa Catalina della en veinte y ocho
dias del mes de nouiembre de mill y seiscientos y cinquenta y ocho años
los señores Murcia se juntaron a cavildo en el Con[sistorio]
conviene a saber el Alferez mayor don Luis Infante del orden de S.
Alcantara? juez don Cristoual Panilleria de granada correg.or
y tam.n don Juan Martinez de [illegible] y da Martin de Carrança
don Juan Guill Tomas cav.o del avito de Alcantara don
Gregorio Saavedra Fajardo cav.o de la misma orden y el
Regidor y el S.r Alonso Gonçalez Jurado =

Carta del S.r don Luis de haro —

El S.r Correg.or dixo que oy dicho dia a rrecivido con el correo el
unos pliegos despachados por el S.r don Luis mendez de haro
del Consejo de S.M. sobre [illegible] que son del servicio de su mag.d y uno
dirigido para esta dicha ciudad que se le mando entregar a los ca-
valleros [illegible] una carta del S.r don Luis mendez de haro
[illegible] del campo sobre el [illegible] del corriente en que a
[illegible] como a rrecivido la carta y tam.n con que se le avisa del
servicio hecho de cien ynfantes y una compañia de cavalleros
[illegible] de bada [illegible] asimesmo avisa como se an
[illegible] algunos soldados y que a dado horden a don Carlos
[illegible] General de la artilleria para que procure recogerlos
y que buelban a rremitirse para executar el servicio de deber y no
que a quedado desminuido y que a rrecepto la operacion con que
se hallan las armas [illegible] que por su grandeça y con-
sequencias se apliquen a su buen suceso todos los esfuerços
que cupieren en la posibilidad y que de esta manera se dispusiera
[illegible] como lo exige la fineça y amor con que [illegible]
a su mag.d = la ciudad acordo que la dicha
ciudad [illegible] serv.o de su mag.d